



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Wilmer Alfredo Pulido Lopez
 : Katheine Ivonne Gutierrez Diaz
Radicación : 2022-00031
Interlocutorio :309

Se recibe escrito de texto nuevamente, con videos, enviado por la demandada KATHERINE GUTIERREZ DIAZ, mediante el cual indica que el padre de su hijo señor PULIO LOPEZ, ha incumplido la regulación de visitas del menor, por cuanto no lo volvió a traer a Girardot, esto desde el mes de febrero del año en curso, que dejo de traer al niño a Girardot, no cumple con las videollamadas que se acordaron aún con horario establecido, efecto para el cual allega fotocopias de consignaciones que ha realizado frente a la cuota alimentaria que tiene que consignar.

Por su parte el apoderado de la parte demandante presentó escrito con certificación de estudio del niño y del trabajo donde labora el señor WILMER PULIDO, e indica que trasladará el menor a las visitas como le establecieron en la audiencia, de ello, se deja en conocimiento a las partes para los fines legales a que haya lugar.

No obstante, como lo indicado por el demandante señor WILMER ALFREDO PULIDO, frente al cumplimiento que se predicaba del mes de marzo del presente año y, a la fecha por el correo institucional o presencial no se tiene noticia de sus resultas, de ahí que, como pese a las advertencias hechas en autos anteriores al progenitor, no procedió como era su obligación, se dispone:

- Con el fin de salvaguardar el interés superior del niño JUAN MARTÍN PULIDO GUTIERREZ y la prevalencia de sus derechos, (Art. 8 y 9 C.I.A.) SE ORDENA COMPULSAR COPIAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL GIRARDOT, para que proceda de forma inmediata y urgente a investigar la posible comisión de los delitos **“ejercicio arbitrario de la custodia”** y **“fraude a resolución judicial”** y cualquier otra conducta que se tipifique y en la que puede estar incurriendo el señor WILMER ALFREDO PULIDO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.214.313, quien incumplió el acuerdo aprobado en audiencia celebrada el 17 de noviembre de 2022, sustrayendo a su menor hijo JUAN MARTÍN PULIDO GUTIERREZ del contacto con su progenitora KATHERINE IVONNE GUTIERREZ DIAZ. Oficiése indicando datos de identificación y contacto.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez